



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Sustanciación
Radicado	05001 31 03 010 2018 00485 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	JOSE RAUL NINO MERCHAN
Demandado	HECTOR JULIO BRICENO MARTINEZ
Tema	Ordena oficiar. Requiere impulso proceso previo decreto de desistimiento tácito

Se recuerda que son demandados JULIO BRICEÑO MARTÍNEZ Y BEATRIZ PINEDA DE BRICEÑO

El primero no ha sido notificado, y la segunda se encuentra inmersa en trámite de insolvencia.

De acuerdo a lo anterior se dispone lo siguiente:

a.- Ofíciase a la UNIVERSIDAD AUTONOMA, para que informa el estado del trámite de la insolvencia de la mencionada demandada.

b.- En lo que toca con el demandado JULIO BRICEÑO, se requiere a la parte actora para que en el término de 30 días proceda a su notificación, advirtiendo que de no cumplir con la carga en ese lapso, se procederá a la terminación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f253d1ebc6dc1cd08602896613be596ef26b0c1a59e5328fbafd29009bb277e3

Documento generado en 18/10/2021 08:34:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>